DICTAMEN UOC Nº 09/2015

SEÑOR DIRECTOR:

Me dirijo a Usted, con el objeto de solicitar autorización para realizar las gestiones necesarias para la cancelación del llamado a Licitación Púbica Nacional LPN Nº 02/2014, para el ***"SISTEMA DE CONTROL A TRAVÉS DE ADMINISTRADOR DE IMAGEN – PLURI ANUAL"***, manifestando cuanto sigue:

Que, atendiendo, el llamado tuvo variadas modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, ocasionando, por un lado, una investigación preliminar y por la otra una protesta.

Que, en fecha 10 de diciembre del 2014, se ha recibido la denuncia anónima conforme a la Nota DNCP/DJ Nº 3716/14, y en consecuencia, a fin de clarificar lo denunciado fue remitido para tales efectos la Addenda Nº 04 (11/12/2014) en concordancia con la Nota DNCP Nº 44315, en la cual solicita modificar las Especificaciones Técnicas del llamado.

Que, en fecha 18 de diciembre del 2014, conforme a la Nota DNCP Nº 46191 (18/12/2014), en la cual solicita suprimir las funciones de Metro Ethernet (Planillas Nº 13 y 14) y se requiere una autorización del representante para participar en el llamado, a consecuencia de tal solicitud se ha remitido a la DNCP la Addenda Nº 07, publicado en el portal de contrataciones públicas.

Que, en fecha 22 de diciembre del 2014, acorde a la Nota DNCP Nº 46606 (22/12/2014), solicita eliminar los Ítem Nº 2 y Nº 4, al efecto fueron suprimidos los mencionados Ítems.

Que, en fecha 22 de diciembre de diciembre del 2014, la DNCP ordena dar curso a la protesta promovida por la firma Data Lab S.A., contra el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) recomendado prorrogar la fecha de apertura de ofertas.

Que, en fecha 29 de diciembre del 2014, se ha remitido el descargo correspondiente en tiempo y forma sobre la protesta promovida por la firma Data Lab S.A.

Que, en fecha 07 de enero del corriente, se establece una nueva fecha de apertura de ofertas para el día 16 de enero del 2015, de conformidad a la Addenda Nº 10.

Que, en fecha 09 de enero del corriente, conforme a la Nota DNCP/DJ Nº 37/2015, notifica la acumulación de denuncia anónima sobre el PBC, y por consiguiente por Nota DNCP Nº 428/15 notifica a través de la Resolución DNCP Nº 55/15 "EN LA CUAL SE HACE LUGAR PARCIALMENTE A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA DATA LAB S.A. CONTRA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL A TRAVÉS DE ADMINISTRADOR DE IMAGEN – PLURI ANUAL"

Que, el proceso de contratación ha sido participativo desde todo punto de vista, teniendo en cuenta que la Convocante ha respondido a todas las consultas realizadas por los potenciales oferentes, evacuando sus dudas y se realizados las modificaciones y aclaraciones considerado oportunas, además de las modificaciones conforme a las recomendaciones de la DNCP.

Que, el proceso y la exigencia del PBC no limita la participación ni vulnera el principio de libre concurrencia, en cuenta que en existen varios proveedores del tipo de relación y documentación, estos criterios y estándares son elementos que garantizan y dan mayor calidad a las adquisiciones.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 31, - *Cancelación de la Licitación: ...las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...*

RUIZ DIAZ VERA

Que, conforme a todo lo expuesto, Unidad Operativa de Contrataciones, solicita autorización para realizar las gestiones pertinentes para cancelar el llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 02/2014, para dar mayor participación y mejor interpretación en el Pliego de Bases y Condiciones para un próximo llamado, conforme a lo establecido la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" ", *y demás disposiciones legales establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); y la Nota de la Dirección de Administración y Finanzas, en la cual autoriza a la UOC a cancelar el llamado.*

Salvo mejor parecer.

Asunción, 13 de enero de 2015

Unidad Operativa de Contrataciones